

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 11 de noviembre de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha once de noviembre de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 442-2019-CU.- 11 DE NOVIEMBRE DE 2019.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el punto de agenda 2. ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE ESTUDIOS DE PREGRADO, SEGUNDA ESPECIALIDAD Y DE POSGRADO, de la sesión extraordinaria de Consejo Universitario del 11 de noviembre de 2019.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, con Resoluciones N°s 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409 y 410-2019-CU del 21 de octubre de 2019, por las cuales se actualizan los treinta y tres Planes de Estudios de las Maestrías de la Universidad Nacional del Callao";

Que, en sesión extraordinaria de fecha 11 de noviembre de 2019, sobre el punto de agenda 2. ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE ESTUDIOS DE PREGRADO, SEGUNDA ESPECIALIDAD Y DE POSGRADO, los señores consejeros, acordaron aprobar la actualización de los Planes de Estudios de los Programas de Pregrado, Maestrías, Doctorados y de Segunda Especialidad Profesional de la Universidad Nacional del Callao;

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 11 de noviembre de 2019; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

**1° APROBAR la ACTUALIZACIÓN** de los treinta y tres Planes de Estudios de las **Maestrías** de la Universidad Nacional del Callao, según el siguiente detalle:

1. ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA DE EMPRESAS
2. GERENCIA EDUCATIVA
3. ADMINISTRACIÓN MARÍTIMA Y PORTUARIA
4. TRIBUTACIÓN
5. CIENCIAS FISCALIZADORAS CON MENCIÓN EN AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
6. COMERCIO Y NEGOCIACIONES INTERNACIONALES
7. FINANZAS
8. INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA UNIVERSITARIA
9. PROYECTOS DE INVERSIÓN



10. SALUD PÚBLICA
11. GERENCIA EN SALUD
12. CIENCIAS DE LA SALUD CON MENCIÓN EN EDUCACIÓN PARA LA SALUD
13. ENFERMERÍA
14. ENFERMERÍA FAMILIAR Y COMUNITARIA
15. SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTAL
16. CIENCIAS DE LA ELECTRÓNICA CON MENCIÓN EN CONTROL Y AUTOMATIZACIÓN
17. INGENIERÍA ELÉCTRICA CON MENCIÓN EN GESTIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA
18. INGENIERIA INDUSTRIAL CON MENCIÓN EN GERENCIA DE LOGÍSTICA
19. INGENIERÍA DE SISTEMAS
20. PRODUCTIVIDAD Y RELACIONES INDUSTRIALES
21. GERENCIA DEL MANTENIMIENTO
22. GERENCIA DE LA CALIDAD Y DESARROLLO HUMANO
23. CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
24. INGENIERIA QUÍMICA
25. GESTIÓN PESQUERA
26. INGENIERÍA DE ALIMENTOS
27. GESTIÓN AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
28. DIDÁCTICA DE LA ENSEÑANZA DE LA FÍSICA Y MATEMÁTICA
29. INGENIERÍA ELÉCTRICA CON MENCIÓN EN GERENCIA DE PROYECTOS DE INGENIERÍA
30. CIENCIAS FISCALIZADORAS CON MENCIÓN EN AUDITORÍA EMPRESARIAL
31. CIENCIAS DE LA ELECTRÓNICA CON MENCIÓN EN TELECOMUNICACIONES
32. CIENCIAS DE LA ELECTRÓNICA CON MENCIÓN EN INGENIERÍA BIOMÉDICA
33. INGENIERÍA INDUSTRIAL CON MENCIÓN EN GERENCIA DE LA CALIDAD Y PRODUCTIVIDAD

**2º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Órgano de Control Institucional, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, Oficina de Registros y Archivos Académicos, SUDUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rector y Presidente del Consejo Universitario.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.-

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
Lic. César Guillermo Jauregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, DUGAC, ORAA, OTIC,  
cc. SUDUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE.